

	ACTA No. 15 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Virtual de fecha siete (07) de julio de 2020	

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 15
Lugar: Findeter	Fecha: siete (07) de julio de 2020
Modalidad: Virtual	Hora inicio: 9:15 am
Duración: 10 minutos	Línea: Agua y Saneamiento Básico – Contrato Interadministrativo No. 451 de 2016
Preside: Preside: Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A.

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-024-2020 cuyo objeto es “CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”	FINDETER
3. Proposiciones y varios	FINDETER

En Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de julio de 2020 siendo las 09:15 am se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 15.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana María Zapata Bustamante	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico Findeter	FINDETER
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER

Asistieron como invitados de la presente sesión

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Sonia Magaly Sánchez	Profesional Jurídico	FINDETER
Iván Alirio Ramirez Rusinque	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER
Laura Mercedes Peña Rodriguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
Juan Carlos Muñoz	Asesor de Secretaria General	FINDETER
Mauricio Betancourt	Gerente de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER
Margarita Gutiérrez	Directora / Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Edimer Esneyder Franco Martínez	Asesor de Planeación / Vicepresidencia de Planeación	FINDETER
William Ernesto González Arias	Profesional / Dirección de Contratación	FINDETER

Luis Fernando Millan Carreño	Gerente Unidad de Gestión Findeter	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Guillermo Arley Rodríguez Jaramillo	Coordinador de Consorcios- Secretario del comité	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Omar Julián Valderrama Rodríguez	Abogado Senior	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Diana Patricia Beltrán Puentes	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

(...)”.

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo “(...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)”

Con base en lo anterior, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2, del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

A continuación, se relacionan las decisiones y los soportes que sirvieron para la revisión de los puntos tratados en este Comité:

2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-024-2020 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”**

“ (...) “

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020), en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) ofertas para ser objeto de verificación y evaluación:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR
1	ECOINTEGRAL LTDA NIT. 830.009.030-3	N/A
2	CONSORCIO INTERASEO	Integrante No. 1. GRUPO C&J S.A.S. NIT. 900.780.441-5 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2. FABIÁN MAURICIO TRILLERAS LASSO Porcentaje de Participación: 50%
3	HMV INGENIEROS LTDA NIT. 860.000.656-1	N/A

- B) El día diecisiete (17) de junio de 2020 se presentó en Comité de Contratación No. 95 el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ECOINTEGRAL LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTERASEO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	HMV INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

- C) Durante el traslado del informe preliminar, los proponentes CONSORCIO INTERASEO, ECOINTEGRAL LTDA y HMV INGENIEROS LTDA, aportaron documentos o solicitudes de subsanación.
- D) El día veinticinco (25) de junio de 2020 se presentó en Comité de Contratación No. 100 el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, publicado el mismo día al igual que su Alcance; con los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ECOINTEGRAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INTERASEO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3	HMV INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
---	---------------------	--------	--------	-----------	-----------

- E) Como consecuencia de la habilitación de los proponentes ECOINTEGRAL LTDA, y CONSORCIO INTERASEO, se realizó la audiencia para la apertura del Sobre No. 2 propuesta económica, el día veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020).
- F) Dentro del término establecido en la Adenda No. 2, se procedió a realizar la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia. Dicha actividad fue sometida a revisión del Comité de Contratación No. 104 el día primero (1°) de julio de 2020 y publicada el mismo día, así:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

(...)”

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer (3er) día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso – plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No.1, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de la convocatoria (...)**”.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día siete (07) de mayo de 2020 fue de **TRES MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$3.758,15)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATF-I-024-2020

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDO".

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO INTERASEO	\$ 607.048.276,00	98,3391111	0,0000000	98,3391111
2	ECOINTEGRAL LTDA	\$ 627.553.642,00	96,6782222	0,0000000	96,6782222

Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma **CONSORCIO INTERASEO** con un puntaje de **98.3391111** y un valor ofertado de **\$607.048.276,00**

- G) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad para presentar observaciones al **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA** hasta las 5:00 p.m., del día dos (2) de julio de dos mil veinte (2020), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- H) El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- I) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III "**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**" Capítulo I "**DISPOSICIONES GENERALES**" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria Bogotá S.A. y Fiduciaria La Previsora S.A., así:

Certificado No Concentración Fiduciaria Bogotá S.A.

**Sesión Virtual de fecha
siete (07) de julio de 2020**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Tipo	Contratista	% Part.
HMV INGENIEROS LTDA	860.000.656-1	AGUA	PAF-ATF-I-001-2012 ZONA 2	INTERVENTORIA	HMV INGENIEROS LTDA	100%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
ECONTEGRAL LTDA	830.009.030-3
GRUPO C & J S.A.S	900.780.441-5
FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO	5.824.834

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria PAF-ATF-I-024-2020 a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.


GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión FINDETER

**FIDUCIARIA BOGOTA S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

Elaboró: Viviana Andrea Ramirez Camargo
Revisó: Diana Beltrán Puentes
Prisa: REQ 2020-001327

Certificado No Concentración Fiduciaria La Previsora S.A.

Sesión Virtual de fecha
siete (07) de julio de 2020

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	ECOINTEGRAL LTDA	ECOINTEGRAL LTDA	830.009.030-3
2	CONSORCIO INTERASEO	GRUPO C & J S.A.S	900.780.441-5
		FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO	5.824.834
3	HMV INGENIEROS LTDA	HMV INGENIEROS LTDA	860.000.656-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los tres (03) días del mes de julio de 2020.

DANIEL JAVIER AMAYA PEREA
ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER

NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA NoPAF-ATP-I-024-2020

- J) De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERASEO	\$ 628.089.266,00	\$607.048.276,00	\$607.048.276,00

- K) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$607.048.276,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- L) El día 06 de julio de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitió concepto de No Objeción sobre el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), y recomendó la adjudicación del proceso mediante correo electrónico de la misma fecha.

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación, emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, previo pronunciamiento de No objeción del día 06 de julio de 2020, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la Convocatoria **PAF-ATF-I-024-2020**, al proponente **CONSORCIO INTERASEO**, representado por PAULO CÉSAR HUERTAS CÉSPEDES, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.136.714, conformado por los siguientes integrantes: (i) **GRUPO C&J S.A.S.**, con NIT. 900.780.441-5, representada legalmente por CÉSAR AUGUSTO MORENO MONTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.954.245, con un Porcentaje de Participación del 50%; y (ii) **FABIÁN MAURICIO TRILLERAS LASSO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.824.834. con un Porcentaje de Participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$607.048.276,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el literal i) del numeral 6.4 del Manual Operativo del Contrato Interadministrativo que establece que le corresponde a la Dirección de Contratación de Findeter recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que se instruya a la Fiduciaria en la contratación por parte del Patrimonio Autónomo.

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por la Dr. Hugo A. Bahamón Fernández, en su calidad de Director de Desarrollo Sectorial Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN Y ADJUDICAN la Convocatoria **PAF-ATF-I-024-2020**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ"**, dentro del cual resulta como proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad el **CONSORCIO INTERASEO**, representado por PAULO CÉSAR HUERTAS CÉSPEDES, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.136.714, conformado por los siguientes integrantes: (i) **GRUPO C&J S.A.S.**, con NIT. 900.780.441-5, representada legalmente por CÉSAR AUGUSTO MORENO MONTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.954.245, con un Porcentaje de Participación del 50%; y (ii) **FABIÁN MAURICIO TRILLERAS LASSO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.824.834. con un Porcentaje de Participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$607.048.276,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el literal i) del numeral 6.4 del Manual Operativo del Contrato Interadministrativo que establece que le corresponde a la Dirección de Contratación de Findeter recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que se instruya a la Fiduciaria en la contratación por parte del Patrimonio Autónomo.

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia, los anexos técnicos y la minuta anexa a éstos; los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 451 de 2016.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación selección del contratista debidamente suscrita.
- Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)
- Concepto No Objeción remitido por el Viceministerio para la convocatoria PAF-ATF-I-024-2020, emitido por correo electrónico, de fecha 06 de julio de 2020.
- Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-I-024-2020 y minuta anexa.
- Propuesta económica de CONSORCIO INTERASEO
- Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 15 a las 09:25 am del día siete (07) de julio de 2020
